Naciones Unidas S/PV.7483



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7483[a] sesión

Martes 14 de julio de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Van Bohemen	(Nueva Zelandia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sra. Alingue
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Delattre
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sra. Jakubonė
	Malasia	Sra. Adnin
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Méndez Graterol

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2015/439)

15-21823 (S)





Debido a un fallo en el sistema de grabación, ninguna grabación formó parte de las actas de esta sesión. Esta acta se ha preparado sobre la base de las declaraciones por escrito proporcionadas por los oradores y la Secretaría, pero no confirmadas con la exposición del orador.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2015/439)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Sudán del Sur y el Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/531, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/439, que incluye el informe del Secretario General sobre la situación en Abyei.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2230 (2015).

Tiene ahora la palabra el representante de Sudán del Sur.

Sr. Deng (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que hago uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad durante su Presidencia, quisiera felicitarlo por dirigir el Consejo este mes y le prometo nuestra plena cooperación. También quisiera agradecer el papel que desempeñó su predecesor al dirigir el Consejo el mes pasado.

Me he referido a esta cuestión en el Consejo en tantas oportunidades que no queda mucho más que decir salvo reiterar algunos aspectos importantes.

Acojo con beneplácito la renovación del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y su prórroga hasta el 15 de diciembre de 2015.

Como he dicho en numerosas ocasiones, la UNISFA es lo mejor que le ha sucedido a la zona de Abyei en decenios. Sin la protección y la asistencia internacional, los miembros de la comunidad ngok dinka siempre han sido víctimas de ataques desenfrenados por parte de sus vecinos del norte, apoyados por sucesivos gobiernos del Sudán. A pesar de las atrocidades flagrantes cometidas, no se ha enjuiciado a nadie. Si bien la UNISFA no proporciona en absoluto una protección plena, por lo menos se ha reducido el peligro de los ataques descontrolados e impunes procedentes del norte. Sé que cuando se cometen ataques y resultan víctimas miembros de la comunidad ngok dinka —como el caso muy conocido del asesinato del Jefe Supremo que estaba bajo la protección de la UNISFA— como es comprensible, dicha comunidad ve más lo negativo que el panorama general de la protección. Debería recordarse que, antes de que la UNISFA se desplegara, Abyei fue invadida de forma generalizada en 2008, y después de nuevo en 2011, por fuerzas del Gobierno del Sudán, que forzaron a la población civil a huir. Esa invasión tuvo como consecuencia la despoblación de la zona. La mayoría de la población civil todavía no ha podido regresar por el temor a que se cometan otros ataques desde el norte.

A pesar de las deficiencias de la función de protección de la UNISFA, esta Fuerza es la única fuente de protección para los ngok dinka. En vista de que el estatuto final de Abyei entre el Sudán y Sudán del Sur se ha estancado, y considerando que el actual arreglo con la UNISFA no puede continuar de manera indefinida, se solicita al Consejo de Seguridad que encuentre una solución viable que sea aceptable para ambas partes en el conflicto.

Considero que la forma más práctica de avanzar es realizar alguna modificación a los acuerdos actuales con la UNISFA, que permita a la zona ser un protectorado

internacional a fin de garantizar la seguridad, suministrar servicios y generar un desarrollo socioeconómico. La cuestión de un estatuto final para Abyei podrá entonces negociarse dentro de un plazo razonable y en un clima de relativa cooperación entre los dos Gobiernos y fortalecerse con la participación constructiva de la comunidad internacional.

En lo que respecta al informe del Secretario General (S/2015/439), considero que se han realizado importantes progresos al brindarse protección y asistencia. No obstante, el reto relativo a la seguridad, la estabilidad y el desarrollo para la zona sigue siendo enorme. En ese sentido, quisiera reiterar lo que he manifestado en algunas oportunidades, es decir, que los nueve territorios de Abyei siempre han sido administrados de manera autónoma por jefes. Lo que se requiere ahora es que, de la misma forma que los miseriya se administran de forma autónoma en la zona en que residen habitualmente, es necesario que los ngok dinka cuenten con todos los órganos de gobierno —legislativo, ejecutivo y judicial— bajo su control autónomo. Una institución de cooperación entre los ngok dinka y los miseriya, ya sea a través de un comité o un consejo o mediante el Comité Conjunto de Supervisión de Abyei, podría entonces gestionar las relaciones bilaterales y resolver los conflictos entre ellos. Toda idea sobre una administración conjunta en la que los miseriya, que tienen un gobierno autónomo, participen en la administración de zonas de los ngok dinka resultaría inaceptable según criterios normativos y sería rechazada por los ngok dinka y el Gobierno de Sudán del Sur.

Además de las imperiosas necesidades de la zona, la población de Abyei necesita desesperadamente servicios, infraestructura y desarrollo socioeconómico, que pueden lograrse en colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y estructuras comunitarias locales, junto con la constante prestación de asistencia humanitaria destinada al socorro, la recuperación y el desarrollo. Sin esos elementos esenciales, es poco probable que los que habitaban Abyei regresen a su zona de residencia habitual, y seguirían siendo refugiados y desplazados internos de forma indefinida. Los ngok dinka de Abyei son prácticamente apátridas y por lo tanto su desplazamiento sigue siendo una causa de inestabilidad para la región.

En la concepción de una solución para la zona, espero que el Consejo de Seguridad, en colaboración con la Unión Africana, considere provechosas esas sugerencias a la hora de formular un programa de estabilización provisional para la situación de Abyei.

Por último, los ngok dinka y los miseriya han vivido como vecinos en condiciones de amistad y cooperación obedeciendo a sus líderes respectivos durante siglos. Lo que se requiere ahora es restablecer esos antiguos vínculos cordiales entre las dos comunidades y transformar la postura antagónica de las autoridades nacionales para promover la cooperación entre las dos comunidades.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Hassan (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes, durante el cual el Consejo examina el informe periódico (S/2015/439) del Secretario General sobre la situación en Abyei, presentado después del examen del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA). Este mes también se celebraron debates en relación con la resolución 2230 (2015), que se acaba de aprobar, sobre la prórroga del mandato de la UNISFA. Quisiera aprovechar esta ocasión para expresar nuestro agradecimiento a Etiopía, nuestro vecino hermano por haber realizado valiosos esfuerzos en aras de fortalecer la paz y la estabilidad del Sudán, sobre todo en Abyei a través del papel que desempeña la UNISFA.

En varios de sus párrafos, en la resolución de hoy se subraya claramente la importancia del compromiso con la plena aplicación del acuerdo firmado por el Sudán y Sudán del Sur en cuanto a la solución del estatuto definitivo de Abyei. Además, en la resolución se hace hincapié en que el diálogo y la negociación entre las dos partes son la única forma de determinar ese estatuto. Por lo tanto, acogemos con beneplácito las referencias que se hacen en la resolución en ese sentido.

Quisiéramos insistir en la importancia del compromiso con la aplicación de esos acuerdos, en particular el Acuerdo del 20 de junio de 2011 sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei, el Acuerdo del 30 de julio de 2011 sobre la Seguridad Fronteriza y el Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, el Acuerdo del 29 de junio de 2011 sobre la Misión de Apoyo a la Vigilancia de Fronteras y el Acuerdo del 27 de septiembre de 2012 sobre Disposiciones de Seguridad. Huelga decir que todos esos acuerdos se complementan entre sí, y tienen que aplicarse igualmente como un todo porque unos inciden en los otros. Por otra parte, en ese sentido, recalcamos que el Consejo de Seguridad se ha referido a esos acuerdos en relación con la matriz de ejecución acordada y firmada

el 12 de marzo de 2013, que es ya un documento del Consejo que también hay que seguir al pie de la letra.

Si bien reiteramos nuestro compromiso con la aplicación de esos acuerdos, hacemos también hincapié en que el camino más corto para solucionar de manera definitiva la situación en Abyei de conformidad con los acuerdos comienza por la creación de mecanismos provisionales de administración y seguridad, a saber, el consejo legislativo de Abyei, la administración de Abyei y la policía de Abyei. La creación de esos mecanismos convenidos serviría para evitar la existencia de un vacío administrativo o de seguridad y allanar el camino hacia la estabilidad y la coexistencia pacífica entre las comunidades miseriya y dinka ngok. Ello debería ir acompañado de esfuerzos por lograr una solución definitiva de la situación de la región, a fin de garantizar la seguridad, la estabilidad y la convivencia duraderas entre las poblaciones locales, en particular las dos tribus principales.

En la resolución que acabamos de aprobar se establece claramente que no hay ninguna alternativa al diálogo para resolver el estatuto final de Abyei y se desaconseja cualquier tipo de medida unilateral en ese sentido. Acogemos también con satisfacción que en la resolución 2230 (2015) del Consejo de Seguridad se reitere el rechazo de toda medida de esa índole, así como se haga una clara referencia al hecho de que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad han expresado en anteriores resoluciones su profunda preocupación por la medida unilateral adoptada por la comunidad dinka ngok de celebrar un referendo.

En ese sentido, recordamos también al Consejo la decisión del Sudán de retirar sus fuerzas armadas de la zona de Abyei, de conformidad con los acuerdos que he mencionado. Se retiraron de conformidad con la resolución 2046 (2012) y la hoja de ruta elaborada y aprobada por la Unión Africana. Hemos expresado con anterioridad nuestra posición sobre esta cuestión aquí en el Consejo, que refleja nuestro pleno compromiso con la aplicación de los acuerdos firmados con Sudán del Sur, en particular los relativos a las disposiciones de seguridad fronteriza, especialmente la creación de la zona fronteriza desmilitarizada segura y la puesta en práctica del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras. En los informes del Secretario General se señala claramente que el Gobierno del Sudán ha cumplido con sus compromisos en cuanto a la creación de esos mecanismos y su puesta en práctica.

Para concluir, el Gobierno del Sudán ha demostrado claramente su grado de compromiso con la aplicación de todos esos acuerdos. El Sudán siempre ha enviado a sus representantes a participar en esos mecanismos administrativos y de seguridad acordados. Si bien representantes del Gobierno del Sudán siempre han participado en los mecanismos, la otra parte ha estado ausente. El Consejo lo sabe, lo cual está también documentado en el informe del Secretario General que el Consejo tiene hoy ante sí. Por ello, quisiéramos reiterar la necesidad de poner en práctica la comisión conjunta de supervisión de Abyei. Es muy importante que la comisión comience su labor a fin de llenar el vacío actual. El Gobierno del Sudán ha participado de manera eficaz en ese mecanismo. Creo que el Consejo es consciente de que la labor de la comisión se ha aplazado simplemente porque una de las partes desde hace tiempo no ha enviado a sus representantes. Quisiéramos reiterar nuestra preocupación por los retrasos en la creación del mecanismo.

Esperamos con interés más temprano que tarde su creación para que pueda desempeñar su función a fin de llenar cualquier posible vacío administrativo o de seguridad en Abyei. Ello ayudaría a crear condiciones políticas adecuadas para que las dos tribus principales puedan convivir de manera pacífica y, sobre esa base, resolver la cuestión del estatuto definitivo de Abyei y su futuro de conformidad con los acuerdos pertinentes.

Hemos reiterado siempre nuestro compromiso de aplicar esos acuerdos para resolver definitivamente la situación de Abyei de manera tal que se garanticen la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.